



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 093 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 30 de abril del año 2024.

VISTO:

El INFORME N° 0001299-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 30 de abril del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, en el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR EFECTO DE LA PARALIZACIÓN N° 01**, del Proyecto: **IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI 2538352**, el INFORME N° 000088-2024-G.R.AMAZONAS/UDO, de fecha 29 de abril del año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub-Regionales y Regionales;

Que, con **RGSR N° 213-2023-GR. AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 24 de octubre del 2023, se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N° 2538352**, por un monto de S/ 991,253.72 que comprende el Costo Directo, Gastos Generales, gastos de supervisión, gastos de gestión, gastos de Expediente Técnico;

Que, con fecha 01/12/2023 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°006-2023- G.R. AMAZONAS/ GSRU/G**, entre la GSRU y el Ing. Juan Carlos Jara Romero, para cumplir las funciones de Supervisor de Obra, por el monto de S/ 12,000.00 y un plazo de 75 días calendarios, que incluye la revisión de la liquidación de obra;

Que, con fecha 28/11/2023 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°008-2023- G.R. AMAZONAS/ GSRU/G**, entre la GSRU y el



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ing. Juan Carlos Cubas Sánchez, para cumplir las funciones de Residente de Obra, por el monto de S/ 10,000.00 y un plazo de 75 días calendarios, que incluye la liquidación de la liquidación de obra;

Que, con fecha 12/12/2023 mediante ORDEN DE SERVICIO N°001381 de fecha 12/12/2023 se contrata el servicio de MONITOR DE OIBRA al Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas por el monto de S/ 8,000.00 y un plazo de 60 días calendarios.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se da inicio a la ejecución de obra, para la cual se firmó el Acta de Inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, con CARTA N°084-2024-ING-JCCS-RO, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Juan Carlos Cubas Sánchez, RESIDENTE DE LA OBRA: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CUI N°2538352**, alcanza cronogramas actualizados al reinicio de obra el 16 de abril del 2024 y según Diagrama Gantt la fecha de culminación es el 02 de mayo del 2024;

Que, mediante CARTA N° 094-2024-ING-JCJR/SO de fecha 25 de abril del 2024, el supervisor de obra, Ing. Juan Carlos Jara Romero remite los cronogramas actualizados al reinicio de obra al monitor de obra, siendo recepcionado por el monitor el 25/04/2024;

Que, mediante CARTA N° 071-2024-JCVF/MO, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Jean Carlos Vigo Fiestas, en calidad de Monitor de Obra, hace llegar al Ing. Bruce Lester León Llanos director de Infraestructura y Medio Ambiente de la Gerencia-Sub Regional de Utcubamba, el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE LA OBRA** para su trámite administrativo respectivo;

Que, mediante PROVEIDO 001014-2024-G.R. AMAZONAS/DDIY, de fecha 29/04/2024, el director de Infraestructura y Medio Ambiente, hace llegar a la Unidad de Obras el 29/04/2024 el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE LA OBRA**, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante ACTA DE REINICIO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 16 de abril del 2024, se acuerda reiniciar la ejecución de la obra a partir del 16 de abril del 2024, siendo la nueva fecha de termino el 02 de mayo del 2024.

Que, mediante INFORME N°000088-2024-G.R. AMAZONAS/UDO, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el Residente de Obra y la conformidad del Supervisor de Obra, considera conformes los cronogramas en conformidad a la DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR., reflejando la fecha de término de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 02 de mayo del 2024.

Que, el Artículo 176° del RLCE, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF; se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral 176.1:

- "176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:*
- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
 - b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
 - c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el numeral 187.1 del Art. 187° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).”*

Que, así mismo, considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** *Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2.* *El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3.* *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.*

Que, después del análisis realizado y considerando las conformidades emitidas por el Supervisor de Obra, por el Monitor de Obra y por el jefe de la Unidad de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, considera **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA POR EFECTO DE PARALIZACIÓN N°01** conforme a la **DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR;**

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los cronogramas actualizados de obra por efecto de paralización N°01 del proyecto: **IOARR: “REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL TIGREPAMPA EN LA LOCALIDAD HUINGO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI 2538352**, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT
2	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento al residente, supervisor, así como a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Jugo
Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL

